



RESOLUCIÓN

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 28 de enero de 2019, en relación con el servicio de **redacción de proyecto y dirección de las obras de reforma en planta 4ª del Bloque F para el Departamento de Química Analítica (2017-SE011)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 5 de julio de 2018, publicada en el DOGV 8334 de 9 de julio de 2018,

RESUELVE:

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 27 de marzo de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Primera.- La UTE Rafael Selva Ros-Leing SL-Premea SLP-Dos Mil Tres SLP se compromete a la prestación del servicio de redacción de proyecto y dirección de las obras de reforma reforma en planta 4ª del Bloque F para el Departamento de Química Analítica (2017-SE011), con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras de reforma en planta 4ª del Bloque F para el Departamento de Química Analítica, y la redacción y dirección de un proyecto de obras adicionales para la intervención en diversos despachos anexos a las obras de reforma de la planta 4ª del Bloque F para el Departamento de Química Analítica".

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 27 de marzo de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Tercera.- El precio correspondiente a la prestación del servicio asciende a un total de 55.673,28 euros, de los cuales 46.010,98 euros se corresponden con la base imponible y 9.662,30 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (redacción de proyecto y dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 y el proyecto de obras adicionales (por importe de 3.578,31 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 y el proyecto de obras adicionales (por importe de 2.524,50 euros, IVA excluido), y contempla los reajustes del precio plasmados en la resolución de 24 de mayo de 2018 y el acuerdo de 2 de noviembre de 2018. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 7.384,40 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2019.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 22 de febrero de 2019

Justo Herrera Gómez